

30 MAYO 2013

DOC: 314207

SAL: 18/9

FECHA: 28/5/13

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, ha dictado en día de hoy el siguiente DECRETO

En las distintas convocatorias de becas en la Banda Municipal de Música de Málaga, dirigidas a alumnos para realizar prácticas de carácter exclusivamente docente, y sin ningún tipo de vinculación laboral con este Ayuntamiento, en su punto 4 aparece como causa de pérdida de dichas becas, entre otras, la inasistencia INJUSTIFICADA a ensayos y conciertos de la Banda Municipal de Música, aclarándose a través del presente Decreto aquellas causas que justifican y las que no, las ausencias a ensayos y conciertos para su aplicación a partir de la aprobación del presente Decreto, no teniendo por ello carácter retroactivo.

**Se entiende por causas justificadas las siguientes:**

- a) Por enfermedad o intervención quirúrgica del interesado: el tiempo que dure ésta y su postoperatorio. **Con justificación médica.**
- b) Por causas de fuerza mayor entendiendo por tales, catástrofes, inundaciones, terremotos. **Con justificación.**
- c) Por fallecimiento del cónyuge, padre o madre, hijo/a, hermano/a, abuelo/a, tanto del becario como del cónyuge del mismo o pareja de hecho: El día del fallecimiento y el del sepelio. **Con justificación.**
- d) Por deber inexcusable de carácter público y personal: el día del hecho. Se entenderá por deber inexcusable la obligación cuyo incumplimiento pueda generar responsabilidades de índole civil, penal o administrativa, siempre que no sea posible hacerlo en horario distintos al de los ensayos y/o conciertos. **Con justificación.**
- e) Por exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación: durante los días de su celebración, siempre que coincidan con los días de los ensayos y/o conciertos: durante los días de su celebración. **Con justificación.**
- f) Por matrimonio o constitución de pareja de hecho debidamente constituida, 5 días naturales, incluyendo el día de la celebración de dichos actos. **Con justificación.**
- g) Por nacimiento de un hijo. Tres días naturales a partir del hecho causante. **Con justificación.**

La suma de días de ausencia a los ensayos y/o conciertos por las causas expuestas anteriormente en los apartados b,c,d,e,f y g no podrán exceder de 10 días al año y y el periodo de baja médica, por enfermedad u otras causas médicas, no podrá exceder de 30 días lectivos al año.

Conforme con sus antecedentes  
Fdo.: M.ª Dolores García Cuenca

**No se entenderán como causas justificadas:**

- Atascos u otros problemas de fluidez del tráfico urbano e interurbano.
- Colaboraciones musicales y de otra índole, tanto honoríficas como retribuidas, con entidades públicas o privadas distintas a la Banda Municipal de Música de Málaga, cuyos horarios coincidan total o parcialmente con los de los ensayos y/o conciertos de la Banda Municipal de Música de Málaga
- Los trabajos que coincidan total o parcialmente con el horario de los ensayos y/o conciertos de la Banda Municipal de Málaga.
- Cualquier otra circunstancia no contemplada en el presente Decreto, que según el interesado pudiera ser causa de justificación de ausencia a ensayos y/o conciertos será sometida por escrito al Área de Cultura y valorada por una Comisión formada por el Director de la Banda Municipal de Música de Málaga y el Jefe de Negociado de Gestión de Personal y Administración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, que deberá contar con el visto bueno del Director del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, y en caso de su aprobación por dicha Comisión, será de aplicación en iguales casos al sometido a la misma en situaciones que surjan "a posteriori". Si la situación planteada no es contestada por dicha Comisión antes del día en que el becario quiera disponer de dicho permiso de ausencia, no dará lugar a la ausencia a ensayos o conciertos,

Málaga a 27 de mayo de 2013

Conforme con sus antecedentes

Fdo.: M.ª Dolores García Cuenca



Fdo: **Damián Caneda Morales**  
**TTE. ALCALDE DELEGADO DE CULTURA,**  
**TURISMO, DEPORTES Y EDUCACIÓN**

**DOY FE**  
**EL SECRETARIO GENERAL**